

DIP. HECTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción I, III y X, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a consideración de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso, como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA PROVEA DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES AL CENTRO DE REACCIÓN INMEDIATA “EL CANTIL” DEBIDO A LA FALTA DE ESTOS, ASÍ COMO EL MAL ESTADO DE LAS HERRAMIENTAS CON LAS QUE ACTUALMENTE CUENTAN, al tenor de los siguientes:

1

A N T E C E D E N T E S

1. El Centro de Reacción Inmediata, “el Cantil”, fue inaugurado en el año 2015, este centro es encargado de incrementar la seguridad en Cuauhtémoc y reducir el tiempo de solución de emergencias con tiempos de respuesta de 5 a 15 minutos.
2. La construcción donde se encuentran las instalaciones del Centro de Reacción Inmediata “El cantil”, son de dos mil quinientos cincuenta metros cuadrados y son compartidas en esta administración con elementos de la guardia nacional.

3. Que, las instalaciones necesitan de mantenimiento, así como de abastecimiento de agua y la recuperación de las instalaciones en general, ya que por el paso del tiempo el deterioro del bien inmueble ha carecido de mantenimiento y con ello ha perdido las funciones que se podrían aprovechar en él.
4. Que, los materiales e insumos son muy reducidos de tal forma que los rescatistas se ven obligados a improvisar con objetos y basura que encuentran en el lugar del percance.
5. Que, al no existir herramientas suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones, el personal del Centro de Reacción Inmediata, se imposibilitan la participación de estos en diferentes siniestros.
6. La mayor parte de los vehículos que tienen a su disposición se encuentran inhabilitados, estos vehículos comprenden patrullas, pipas de agua, ambulancias, retroexcavadoras, grúas tipo GIAB, camiones de volteo y camionetas de protección civil.
7. Las zonas de apoyo en las que el Centro de Reacción Inmediata “el Cantil” son principalmente en los alrededores del Cerro del Chiquihuite, este cerro está ubicado principalmente en el territorio de la alcaldía Gustavo A. Madero, pero también incluye en algunas zonas a los municipios de Tlalnepantla y Ecatepec.
8. Que, los elementos de este Centro de Reacción Inmediata fueron los primeros elementos que auxiliaron a la población que sufrió el derrumbe del Cerro del Chiquihuite el pasado diez de septiembre del año dos mil veintiuno.

Su asistencia y colaboración ayudó al rescate de ciudadanos y al desalojo de las viviendas aledañas en peligro de sufrir accidentes, rescataron personas y mascotas que fueron afectadas en este siniestro.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El norte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en las faldas del cerro del Chiquihuite, se encuentra un Centro de asistencia titulado Centro de Reacción Inmediata “El Cantil”, este centro tiene como objetivo acudir a los siniestros que se presenten a los alrededores del cerro, que por las características de este lugar se requiere de asistencia especializada.

Ellos atienden todo tipo de siniestros, en especial aquellos que ocurren en la cima del cerro, que normalmente son derrumbes provocados por humedad, movimientos telúricos o actividad humana que provoca este tipo de accidentes.

El último ocurrió en el mes de septiembre del año dos mil veintiuno, en el que una falla geológica provocó el deslizamiento de una parte del cerro sobre viviendas. En este acontecimiento, el personal del Centro de Reacción Inmediata “El Cantil”, fue el primero en acudir al rescate y auxilio de las personas dañadas por este acontecimiento.

Los materiales, así como las herramientas de trabajo fueron insuficientes, en el acontecimiento demostraron la capacidad de respuesta, pero desgraciadamente se vieron limitadas las acciones que realizaron por falta de material, por una camioneta que se ve limitada en su actuar por los frenos y en herramientas que ya no sirven por el paso del tiempo.

En el programa operativo anual 2022 de la alcaldía Gustavo A. Madero, fue asignado un presupuesto de 902,295,653 pesos para rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública, este presupuesto incluye a los módulos de policía y las instalaciones gubernamentales locales que se encuentren dentro de la demarcación territorial de la alcaldía Gustavo A. Madero.

La administración de la alcaldía cuenta con el presupuesto suficiente para tener en óptimas condiciones el espacio destinado al Centro de Reacción Inmediata “el Cantil”, así como los materiales y herramientas de trabajo utilizado por el personal designado a este centro.

Es importante que la Alcaldía de Gustavo A. Madero destine el recurso suficiente para mejorar las condiciones en que opera este Centro de Reacción Inmediata pues de acuerdo al propio Atlas de Riesgo de la Demarcación, GAM presenta la afectación de varias fallas y fracturas, inestabilidad y hundimientos en el suelo, riesgos hidrometeorológicos entre otros, lo que hace necesario y urgente que los equipos de respuesta cuenten con equipamiento y herramienta que atienda las incidencias que se pudieran presentar en la demarcación concretamente en Cuauhtémoc.

CONSIDERACIONES

En el inciso I del artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se encuentra plasmada la obligación que tiene el Estado para proteger a la ciudadanía por medio de prevención, mitigación de riesgos, vulnerabilidad y resiliencia. En esta zona es necesaria la intervención de servicios especiales que los considera la Constitución local de la siguiente manera:

“Artículo 16

Ordenamiento territorial

Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

I. Vulnerabilidad, resiliencia, prevención y mitigación de riesgos

1. El Gobierno de la Ciudad garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante

eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana. Asimismo:

a) Deberá informar y prevenir a la población, en formatos accesibles para todos, ante los riesgos que amenacen su existencia mediante la elaboración de diagnósticos y atlas de riesgos, instrumentos de monitoreo, pronósticos, alerta temprana y los demás que establezca la ley;

b) Implantará la coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio, atención, recuperación y reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, privilegiando la integridad de las personas, su patrimonio y la protección de los animales en su calidad de seres sintientes;

c) Realizará programas participativos de reubicación de las personas y familias de escasos recursos que habiten en zonas y edificaciones de riesgo en condiciones que compensen sus pérdidas patrimoniales, mantengan sus redes sociales de apoyo y mejoren su calidad de vida;

d) Establecerá los mecanismos necesarios para garantizar dichas compensaciones en los casos de responsabilidad de las empresas inmobiliarias, y podrá expropiar, demoler y rehabilitar inmuebles riesgosos;

e) En situaciones de emergencia o desastre, garantizará la seguridad ciudadana, implementando medidas que tomen en cuenta todas las características de la población, brindará atención médica prehospitalaria y hospitalaria, y garantizará la infraestructura disponible;

f) Desarrollará la cultura de la seguridad y la resiliencia, promoviendo la participación ciudadana, el voluntariado, la autoprotección, la corresponsabilidad, la ayuda mutua y el auxilio a la población;

g) A través de un organismo público garante de la gestión integral de riesgos, diseñará y ejecutará, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad, la preparación y respuesta para la reducción del riesgo y la prevención y atención de desastres, fortaleciendo el cuerpo de primera respuesta, conforme a lo que determine la ley en la materia; y

*h) Llevará a cabo las demás acciones que establezca la ley.
..."*

Que el artículo 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece que las personas titulares de las Alcaldías tienen entre sus atribuciones el garantizar la protección civil

Por su parte el artículo 61 del mismo ordenamiento, en su fracción VIII y IX establece la atribución de las alcaldías de elaborar el atlas de riesgo y el programa de protección civil de la demarcación territorial, y ejecutarlo de manera coordinada con el órgano público garante de la gestión integral de riesgos así como coadyuvar con dicho organismo para la prevención y extinción de incendios y otros siniestros que pongan en peligro la vida y el patrimonio de los habitantes.

En este caso, es importante que el Alcalde atienda las necesidades de dicho Centro de Reacción pues la ciudadanía se encuentra establecida en una zona de riesgo, en la que han sucedido derrumbes, estos han causado muertes, por esta razón y con el fin de atender cualquier siniestro es que este Centro de Respuesta fue creado para actuar de forma inmediata.

Por lo tanto, las autoridades municipales en este caso aplicado a la Ciudad de México como Alcaldías, tienen la obligación de otorgar a la sociedad el equipamiento a las instituciones de protección civil con el objetivo de garantizar una respuesta efectiva ante cualquier incidente o desastre al interior de la demarcación.

También podemos desprender del artículo citado que la obligación del administrativo local no solo comprende el otorgar un espacio público, también es su obligación dotar del equipamiento de estos espacios.

Tal como se ha sostenido, el objetivo de ese Centro de Reacción Inmediata es incrementar la seguridad en la zona y reducir el tiempo de solución de emergencias, derivado de lo complejo que es acceder a la zona de Cuauhtémoc.

El proveer de espacios públicos para el desarrollo de las familias ha sido un caso olvidado en la alcaldía Gustavo A. Madero, que a pesar de tener uno de los presupuestos más grandes de la Ciudad de México, los espacios públicos se encuentran en pésimas condiciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA PROVEA DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES AL CENTRO DE REACCIÓN INMEDIATA “EL CANTIL” DEBIDO A LA FALTA DE ESTOS, ASÍ COMO EL MAL ESTADO DE LAS HERRAMIENTAS CON LAS QUE ACTUALMENTE CUENTAN, con los siguientes PUNTOS RESOLUTIVOS:**

PRIMERO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA, CUMPLA

CON SU OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL PARA CON LA CIUDADANÍA Y GARANTICE A LOS HABITANTES DE LA ZONA DE CUAUTEPEC SEGURIDAD EN CUANTO A LA ATENCIÓN TEMPRANA Y OPORTUNA EN CASO DE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O DESASTRES, SOBRE TODO CONSIDERANDO EL RECIENTE DERRUMBE DEL CERRO DEL CHIQUIHUIE QUE COMPARTE CON MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y QUE MESES DESPUÉS DEL SINIESTRO NO SE HAN TOMADO MEDIDAS PREVENTIVAS.

SEGUNDO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DESTINE LOS RECURSOS SUFICIENTES CON EL FIN DE PROVEER DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTA Y MATERIALES AL CENTRO DE REACCIÓN INMEDIATA “EL CANTIL” PARA QUE SU PERSONAL ESTÉ EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OFRECER SUS SERVICIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL A LAS Y LOS VECINOS DE GUSTAVO A. MADERO.

Dado en el Recinto Legislativo el día 13 de julio de 2022.



DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO
LÓPEZ

Christian von Roerich

DIP. CHRISTIAN VON ROERICH DE LA
ISLA